



C I R C U L A R CSJMEC19-48

Fecha: 11 de abril de 2019

Para: **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.**

ASUNTO: "PROCESOS DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL"

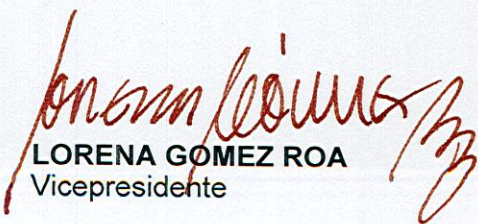
Mediante el presente y de forma respetuosa, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, remite a cada uno de sus despachos judiciales la Circular CSJTOC19-57, suscrita por Ángela Stella Duarte Gutierrez, Vicepresidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, por medio del cual informa sobre Proceso de Reorganización Empresarial, así:

DESPACHO JUDICIAL SOLICITANTE	COMUNICACIÓN	PERSONA NATURAL O JURIDICA
Juzgado Civil del Circuito de Chaparral – Tolima	Oficio 508 de 1 de abril de 2019, suscrito por Diana Marcela Cuellar Guzman, Secretaria del Despacho. Numero de proceso 73168-3103-001-2018-00107-00	Alberto Gutierrez Perdomo c.c. 14.221.749

La respuesta debe enviarse directamente al Juzgado Civil del Circuito de Chaparral – Tolima, en la dirección carrera 9 # 10-20, Oficina 205, teléfono (8) 2462459 o al correo institucional j01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,


LORENA GOMEZ ROA
Vicepresidente

Se anexa tres (3) folios útiles.
REDM/CEBC
EXTCSJME19-480 / ABRIL 09 DE 2019





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**

C I R C U L A R CSJTOC19-57

Fecha: 5 de abril de 2019

Para: PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

ASUNTO: PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL PROPUESTO POR EL SEÑOR ALBERTO GUTIERREZ PERDOMO CON C.C.14.221.749. QUE CURSA EN EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL- TOLIMA. RADICADO BAJO EL NUMERO 73168-3103-001-2018-00107-00.

Comendidamente para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito poner en conocimiento el oficio No 508 del 01 de Abril del 2019, suscrito por la doctora Diana Marcela Cuellar Guzmán, Secretaria del Juzgado Civil del Circuito de Chaparral – Tolima, donde comunica que mediante auto de fecha 11 de Marzo de 2019, que:

"Incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el escrito presentado por el deudor-promotor junto con sus anexos.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede por secretaria dese estricto cumplimiento a lo ordenado en inciso 6° del auto de fecha 5 de febrero de 2019.

Conforme como lo indica el numeral 3 del artículo 13 de la ley 1116 de 2006, se requiere el promotor deudor para que allegue al proceso que nos ocupa un estado de inventario de activos y pasivos con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud de reorganización.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, ofíciase por secretario a los consejos seccionales de la judicatura a fin de que emerjen a los jueces civiles del circuito, municipales y Laborales de cada jurisdicción, para que los procesos de ejecución o cobro que se hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, sean remitidos al citado despacho Judicial, para ser incorporado al proceso de la referencia.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirla al Juzgado Civil del Circuito de Chaparral – Tolima, ubicado en la Carrera 9 No. 10-20 oficina 205 Palacio de Justicia de Chaparral y no a través de este Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

Cordialmente,

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Vicepresidenta

ASDG / fdmd

Calle 11 No.3-32 Piso 5 / Teléfono 2620110-2617490. Ibagué - Tolima
www.ramajudicial.gov.co

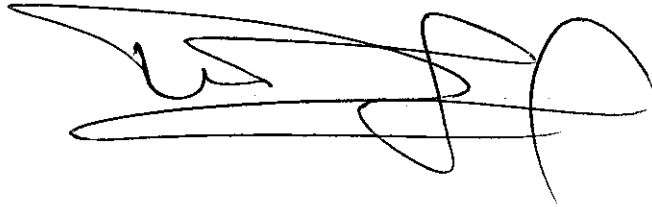


CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

RAY
480

SECRETARIA
- 8 ABR 2019
Fecha: 3:46
Folio: 2
RECIBO

Villavicencio.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

155

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Once (11) de marzo de Dos Mil diecinueve (2019).

Ref. Reorganización
Demandante: Alberto Gutiérrez Perdomo
Rad. 2018-00107-00

Incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el escrito presentado por el deudor-promotor junto con sus anexos.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede por secretaria dese estricto cumplimiento a lo ordenado en inciso 6° del auto de fecha 5 de febrero de 2019.

Conforme como lo indica el numeral 3 del artículo 13 de la ley 1116 de 2006, se requiere el promotor deudor para que allegue al proceso que nos ocupa un estado de inventario de activos y pasivos con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud de reorganización.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, oficiese por secretaria a los consejos seccionales de la judicatura a fin de que enteren a los jueces civiles del circuito, municipales y Laborales de cada jurisdicción, para que los procesos de ejecución o cobro que se hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, sean remitidos al citado despacho Judicial, para ser incorporado al proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE

[Handwritten Signature]
DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral, Tol. 12/03/2019
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 029
Feriado.
Secretaria *[Handwritten Signature]*